

Extranjero contratado por empresas en virtud del Acuerdo de Marrakech

Extranjero contratado por una empresa con menos de diez (10) trabajadores panameños, devengando un salario no menor a B/.1000.00 mensuales. Este Permiso será por períodos anuales hasta un total de seis (6) años.

Requisitos

- 1. Poder y Solicitud (notariado).
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales.
- 5. Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
- 8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 9. Contrato de Trabajo refrendado por el Ministerio de Trabajo y desarrollo laboral a favor del interesado.
- 10. Carta de Trabajo en papel membrete de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa en que conste cargo y salario.
- 11. Copia del Aviso de Operación de la Empresa.
- 12. Copia de la certificación de Registro Público de la empresa.
- 13. Permiso de Trabajo y copia de carné.

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com

- 14. Comprobante de afiliación a la Caja del Seguro Social y copia del carné (primera solicitud).
- 15. Paz y Salvo Nacional de Rentas de la empresa.
- 16. En caso de dependientes:
- 16.1. Carta de responsabilidad.
- 16.2. Constancia de parentesco.
- 16.3. Prueba de domicilio.
- 16.4. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.

PRÓRROGA DE PERMISO DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO POR EMPRESAS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE MARRAKECH (PPRT-G)

En caso de Prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales, comprobante de afiliación a la CSS y los cheques. Adicionalmente deberá aportar:

1. Certificación de la Caja de Seguro Social sin perjuicio de que haya cambiado de empresa (9 cuotas consecutivas).